



Resolución Directoral

Nº 00126/2014-INIA-OGA

Lima, 23 JUL. 2014

VISTO: La Resolución Jefatural N° 00243/2011-INIA, de fecha 15.07.2011, sobre designación del ex funcionario JORGE ISAUL MORENO MORALES, en el Cargo de DIRECTOR GENERAL, Plaza N° 085, Nivel Remunerativo F-6, de la DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA de la SEDE CENTRAL, Resolución Jefatural N° 00177/2014-INIA, del 27.06.2014 y el Contrato Administrativo de Servicios N°10476982, del 30.04.2014, suscrito entre el Instituto y citado funcionario, Informe Escalafonario N°223-INIA-ORH/SUNR, Nota de Acción N° 196-2014-INIA-SUNR/ORH, Informe Liquidatorio N° 032-2014-INIA-ORH-SUBP, y planillas de pago, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el ex funcionario Ingº. JORGE ISAUL MORENO MORALES, fue designado por Resolución Jefatural N° 00243/2011-INIA, del 15.07.2011, desempeñando el Cargo de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION AGRARIA, del 19.11.2011 al 30.04.2014, remuneradas por la Partida Genérica 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, Partida Específica 2.1.1.1.4 Personal Contrato a Plazo Indeterminado y Partida Específica 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a EsSalud, funciones que concluyeron por Resolución Jefatural N° 00177/2014-INIA, del 27.06.2014;

Que, la Oficina de Recursos Humanos - Sub Unidad de Beneficios y Pensiones, efectuó la liquidación con el Informe Liquidatorio N° 032-2014-INIA-ORH-SUBP, del 16.06.2014, estableciendo el total a pagar de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 06/100 NUEVOS SOLES (S/.48,908.06), con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, de Compensación por Tiempo de Servicios por labor durante DOS (02) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y DOCE (12) DIAS, la suma de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 02/100 NUEVOS SOLES (S/. 21,760.02), Cargas Financieras la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 04/100 NUEVOS SOLES (S/. 968.04), Remuneración por Saldo de Vacaciones No Gozadas del 2011/2012, por cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,760.00), Indemnización por Saldo de Vacaciones No Gozadas del 2011/2012, por la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,760.00), Remuneración por Vacaciones No Gozadas del 2012/2013, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,800.00), Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013/2014, la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 67/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,326.67), y Remuneraciones por Gratificación Proporcional, la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTITRES CON 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,533.33), por la prestación de servicios

efectivos, conforme a lo anotado en el Segundo Considerando de la presente Resolución, sustentadas en planillas únicas de pagos remunerativos, Informe Escalaforario N° 223-INIA-ORH/SUNR, del 13.06.2014, Nota de Acción N° 196-2014-INIA-SUNR/ORH, del 16.06.2014, sobre prestación de servicios y reporte de vacaciones;

Que, el ex funcionario Ingº. JORGE ISAUL MORENO MORALES, a partir el 01.05.2014, prestó servicios en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, por suscripción de Contrato con el Instituto, de fecha 30.04.2014, percibiendo en concordancia con el Inciso a) de la Cláusula Novena: Derechos del Funcionario, remuneraciones por la Partida Genérica y Específica 2.3.2.8. Contrato Administrativo de Servicios y Específica 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud, regulado por el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) normado por el Decreto Legislativo N° 1057, período incompatible de acumulación al período de prestación de servicios comprendido del 19.11.2011 al 30.04.2014, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, no encontrándose comprendido para la presente liquidación;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Con la visación de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor del ex funcionario JORGE ISAUL MORENO MORALES, de la Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de S/. 48,908.06, por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

DE LA PRESTACION DE SERVICIO:

Dependencia / Plaza / Nivel Remunerativo

Sede Central / 085 / F-6

Período del 19/07/2011 al 30/04/2014

Dirección de Extensión Agraria

Cargo: Director General

Sistema Privado de Pensiones Ley N° 25897

Tiempo de Servicios Acumulados: 02 Años, 09 Meses y 12 Días

Afiliado AFP INTEGRA

Último día remuneración CAP, el 30.04.2014

BENEFICIOS SOCIALES:

Total Compensación por Tiempo de Servicios S/. 21,760.00

Total cargas financieras S/. 968.04

SUB - TOTAL S/. 22,728.06

Remun. Vacaciones Truncas 2013/2014 S/. 5,326.67

Remun. Vacaciones No Gozadas 2012/2013 S/. 6,800.00

Remun. Vacaciones No Gozadas 2011/2012 S/. 4,760.00

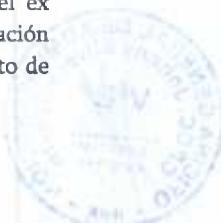
Indemniz. Vacaciones No Gozadas 2011/2012 S/. 4,760.00

SUB - TOTAL S/. 21,646.67

Gratificaciones I Semestre 2014 S/. 4,533.33

SUB - TOTAL S/. 4,533.33

TOTAL A PAGAR S/. 48,908.06



ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Administración deberá disponer que a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento se elabore la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por vacaciones no gozadas, récord vacacional tronco, y retención tributaria al reconocimiento del pago proporcional de gratificación, precisados en el Artículo 1º de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la Sede Central, del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:



Resolución Directoral

Nº00126/2014-INIA-OGA

Lima, 23 JUL. 2014

-3-

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		22,728.06
" Compensación Tiempo de Servicios	- No Afecto a Leyes Sociales S/. 21,760.02	
" Cargas Financieras	- No Afecto a Leyes Sociales S/. 968.04	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	21,646.67
" Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013/2014		5,326.67
" Remununer. por Vacaciones No Gozadas 2012/2013 - Afecto Leyes Social	S/. 6,800.00	
" Remununer. por Vacaciones No Gozadas 2011/2012 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 4,760.00	
" Indemnizac. por Vacaciones No Gozadas 2011/2012 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 4,760.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		4,533.33
" Remuneración Gratificación I Semestre 2014 - Afecto Ley Tributaria	S/. 4,533.33	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR LA SEDE CENTRAL	S/. 48,908.06	48,908.06

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Administración a través Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Sede Central, efectuará el pago de los beneficios reconocidos, quedando encargada de efectuar los pagos por tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, y Adeudos de Saldos de Préstamos por Convenio suscrito con entidades Bancarias o Financieras de la Sede Central del Instituto, excepto acredite documentadamente acuerdo con la entidad prestataria de continuidad de pago personal de las acreencias, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 19/07/2011 al 30/04/2014, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago al ex funcionario Ingº. JORGE ISAUL MORENO MORALES.

ARTICULO CUARTO.- La Sede Central, afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CPCC. JOHNNY SILVERA CALIXTO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

